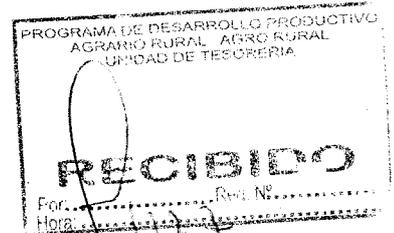
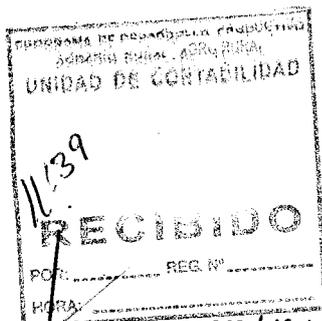


REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 464 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

14 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 2463-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 598-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de la Dirección Ejecutiva, y el Informe N° 456-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorando N° 2156-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1437 a fin de atender los viáticos por comisión de servicios para el personal encargado de las acciones y seguimiento y monitoreo en el marco de la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Memorando N° 598-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE, la Dirección Ejecutiva, solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos al señor ALBERTO VICTORINO JOO CHANG, por la adquisición de un Boleto Aéreo ocasionado por la comisión de servicios a la ciudad de Piura, viajando entre los días 16 y 17 de noviembre de 2017, por indicaciones expresas de la Alta Dirección del MINAGRI,; el monto del reembolso asciende a la suma de S/ 1,246.05 (Mil doscientos cuarenta y seis con 05/100 soles) de acuerdo al detalle contenido en el Anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 456-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, el mismo que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";



Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

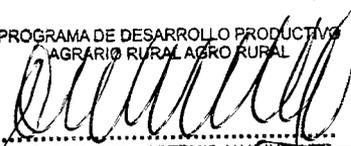
Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor ALBERTO VICTORINO JOO CHANG que asciende al monto total de S/ 1,246.05 (Mil doscientos cuarenta y seis con 05/100 soles) de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto, precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1437, Meta 1040 para personal encargado de las acciones, seguimiento y monitoreo en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- REGISTRAR, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor ALBERTO VICTORINO JOO CHANG, por el monto total de S/ 1,246.05 (Mil doscientos cuarenta y seis con 05/100 soles).

Artículo 3.- ENCARGAR a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVAÑANTE
Director de la Oficina de Administración

cut: 51012-17